

J) PLAN DE CONVIVENCIA.

0.-INTRODUCCIÓN.

1.-DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Participación del profesorado
- Participación de los alumnos/as
- Participación de padres/madres
- Participación del Ayuntamiento
- Participación del Personal de Administración y Servicios.

3. OBJETIVOS.

- 3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
- 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
- 3.3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- 4.1. FUNCIONES.
- 4.2. COMPOSICIÓN.
- 4.3. COMPETENCIA.
- 4.4. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS.
- 4.5. INFORMACIÓN DE LAS DECISIONES.
- 4.6. COHERENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS.
- 4.7. PLAN DE ACTUACIÓN.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

5.1. NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Entradas y salidas del centro.
- Enfermedades – accidente
- Trabajo y estar en clase.
- Recreo.

5.2. NORMAS REFERIDAS A LOS PADRES Y MADRES.

5.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y EL PROFESORADO.

- Derechos de los alumnos y alumnas.
- Deberes de los alumnos y alumnas.
- Derechos del profesorado.
- Deberes del profesorado.

5.4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO REFERIDAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

5.5. NORMAS ESPECÍFICAS DE AULA / OTRAS ACTIVIDADES.

- Aulas
- Recreos.
- SUM, Biblioteca.

- Gimnasio.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

6.1. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO ANTE LA INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 6.1.1.- Intervención ante **conductas contrarias** a las normas de convivencia.
- 6.1.2.- Intervención ante **conductas gravemente** perjudiciales para la convivencia.
- 6.1.3.-Lista de conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales
- 6.1.4.- Circunstancias atenuantes y agravantes.
- 6.1.5.- Técnicas
- 6.1.7.- Consideraciones

6.2.- CONSECUENCIAS EDUCATIVAS

- 6.2.1.- GUÍA DE INTERVENCIÓN ANTE **CONDUCTAS CONTRARIAS**
- 6.2.2.- SUGERENCIA DE CONSECUENCIAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO.
- 6.2.3.- COMPROMISO EDUCATIVO.
- 6.2.4.- COMPROMISO DE CONVIVENCIA.
- 6.2.5.- AULA DE CONVENCIA
- 6.2.6.- GUÍA DE INTERVENCIÓN ANTE **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.**

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

9. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

10. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

ANEXOS

J) Plan de Convivencia

0.-INTRODUCCIÓN.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro, estableciendo las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de las finalidades planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para una convivencia positiva, previniendo y resolviendo conflictos, a través de la participación, de la comunicación y el respeto; potenciando siempre el desarrollo de los valores. Por ello no consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias y autoritarias, si no el desarrollo de competencias adecuadas de índole personal y social en nuestro alumnado. En definitiva, planes de acción que garanticen la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Consideramos necesario que las fórmulas deben ser consensuadas por el conjunto de la comunidad educativa. Desde este punto de vista, la disciplina ha pasado de ser un elemento con valor en si mismo, a ser un procedimiento basado en la negociación. Es necesario buscar estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, además considerando cada situación problemática como una situación para aprender. Nuestro objetivo principal no es sólo servir de freno a posibles conflictos de convivencia, sino también a que nuestro alumnado valore y considere imprescindible vivir tanto dentro como fuera del centro en clima de respeto y cordialidad. Por tanto la respuesta educativa del equipo directivo, del profesorado y todos los profesionales del Centro es la de promover la actitud afectiva, proactiva, colaboradora e integradora en el alumnado, e indirectamente en sus familias; pretendiendo potenciar lo mejora de la convivencia. Este nivel de sensibilidad y objetividad nos obliga a mejorar y superarnos; por lo que consideramos imprescindible dotarnos de los recursos y estrategias necesarias y los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar.

En definitiva, una concepción del centro como espacio para el ejercicio de la participación de toda la comunidad educativa y de la democracia; una apuesta por la convivencia y el crecimiento mutuo.

Para la elaboración de este Plan de Convivencia se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El colegio La Inmaculada está situado en Pruna, una localidad de la Sierra Sur sevillana, de 2600 habitantes. Se encuentra a unos 100 km de la capital y a unos 33, de Morón de la Frontera; lugar de referencia en cuanto a servicios. La localidad se caracteriza por su envejecimiento; de hecho en los últimos quince años el centro ha ido perdiendo unidades, quedando totalmente extinguida una de ellas el próximo curso; por lo que el centro pasará a ser de una línea.

Un alto porcentaje de la población se dedica al sector de la agricultura y a prolongadas campañas agrícolas fuera de la localidad, además de una importante parte de la población que se encuentra en situación de desempleo. El perfil del alumnado está condicionado por esta situación, por lo que contamos con una parte importante del alumnado cuyas expectativas de futuro son las mismas que las de sus padres y madres.

El último valor del Índice Socio-Cultural (ISC), que conocemos, de nuestro centro se corresponde al curso 2018-2019. El cual determina en valores cualitativos que el ISC de nuestro centro es muy bajo.

Las características culturales y la filosofía de vida que sostiene a la población y a las familias de nuestro alumnado, se pueden resumir en la expresión muy usada entre los locales “somos un pueblo pequeño y aquí nos conocemos todos”. Este pensamiento condiciona bastante las relaciones interpersonales de nuestro alumnado cuando están en el colegio. Se traduce en actitudes y comportamientos que confrontan con los valores de confianza, solidaridad e igualdad. A esto hay que unirle un porcentaje de alumnado que manifiesta conductas contrarias y de rechazo a la Institución Educativa, fomentándose desde el propio seno familiar.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario que concurren de forma activa y positiva todos los sectores que configuran esta Comunidad Educativa.

La permisividad de las familias y la impulsividad, la falta de tolerancia ante la frustración y las escasas habilidades sociales de los alumnos/as contribuyen muy negativamente a la convivencia del centro

2.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Participación del profesorado

El profesorado participa en el Centro mediante un trabajo en equipo, coordinado y compartido, a través de las siguientes estructuras organizativas:

a) Claustro de Profesores:

- Está integrado por la totalidad de los profesores/as y su misión es coordinar y evaluar toda la actividad educativa del Centro.
- Elige a sus representantes en el Consejo Escolar y realiza la propuesta de programación general del curso.

- Fija los criterios de evaluación y recuperación, conforme a la norma.
- Coordina las actividades de evaluación y tutoría.
- Propone actividades educativas diversas, así como actividades complementarias.

Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar se eligen una vez oídas las propuestas y opiniones de todo el profesorado. Previo a la celebración de las reuniones del Consejo Escolar, se hará lo posible por realizar un Claustro donde se estudian todos aquellos temas que después se tratarán en el Consejo Escolar.

b) Equipos de Ciclo:

Los Equipos de Ciclo son unos órganos cuyas funciones son:

- La programación de la actividad docente en el nivel correspondiente.
- Tomar decisiones sobre evaluación, recuperación y propuestas de mejora.
- Planificar las actividades de orientación.
- Coordinar y concretar las actuaciones educativas de índole curricular.

c) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:

Esta estructura organizativa está formada por la Directora, la Jefa de Estudios, la Secretaria, las Coordinadoras/res de Ciclo, Responsable de Orientación en el Centro, Coordinadores de Planes, Programas y Proyectos. Sus funciones son:

- Velar por la coordinación vertical, atendiendo a la secuenciación de contenidos evitando vacíos o repeticiones de los mismos.
- Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.
- Garantizar la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro y su puesta en práctica.
- Proponer y programar todas las actividades escolares y extraescolares del centro.

d) Tutoría:

El tutor/a es la pieza clave encargada de la creación y fomento de actitudes participativas y hábitos de convivencia, entre el alumnado como en las familias.

Con los alumnos/as:

- Creará un clima de clase favorecedor para las relaciones entre el alumnado, sobre todo que ningún alumno/a se sienta excluido del grupo. A través de programas de acción tutorial.
- Cuidará la elección del Delegado/a y Subdelegado/a del aula. , el cual puede no tiene por qué mantenerse durante el curso el mismo alumno. Queda a criterio del tutor, aunque animamos a que todo los alumnos durante el curso desarrollen este papel.
- Dará información adecuada sobre las diferentes estructuras organizativas del Centro y sobre cómo participar.

Con los padres/madres:

El tutor/a es un cauce importante en el desarrollo de la participación de los padres/madres en la vida del Centro. Para ello, tenemos una hora de visita de padres/madres, donde el tutor/a trasladará la información necesaria sobre la marcha de sus hijos/as y recoge sugerencias de las familias para la educación de sus hijos e hijas. Sin menoscabo de que en cualquier momento se atiende a las familias si el tema lo requiere siempre procurando no interrumpir el normal funcionamiento de las clases.

Se mantiene una comunicación diaria a través de la Agenda Escolar.

La participación de los padres/madres:

Consideramos a las familias como las colaboradoras claves en el proceso de desarrollo educativo integral que se pretende en la escuela, por lo que estimamos de gran valor su ayuda. Ellos/as son los transmisores básicos de valores, actitudes, hábitos.... que repercutirán en el proceso educativo. Esta colaboración debe estar basada en el intercambio de información necesaria y apoyo continuo.

A nivel de Centro:

Los padres/madres participarán a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, con la Comisión de padres y madres delegados de madres, y con el AMPA; con los que mantendrán los contactos y reuniones necesarios.

A nivel de Aula:

Su participación en la vida del aula se canalizará a través de las reuniones que el tutor/a del curso mantendrá con los padres/madres de sus alumnos/as. La hora asignada para la tutoría es de 16 a 17 horas del lunes.

En este sentido hay que destacar las funciones del Delegado/a de padres/madres en la tutoría. Y a través de las madres y padres delegados.

La participación de los alumnos/as:

A nivel de Centro:

Los alumnos/as de este Centro colaborarán en la vida diaria del mismo a través de la participación en las actividades extraescolares y complementarias que el colegio programa.

A nivel de Aula:

La participación de los alumnos/as a nivel de aula se canalizará a través de asambleas que tratarán temas relacionados con:

1. La marcha del curso.
2. Problemas que surgen.
4. Elección de responsables en el aula: delegado y subdelegados, encargados del orden, limpieza, juegos, material, biblioteca de aula, ventanas, etc.
6. Trabajo sobre las normas de convivencia a nivel de aula.

Participación del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento participa en el Centro a través de:

- a) Organizando actividades extraescolares en las instalaciones del Centro o en el entorno.
- b) Facilitando el uso de infraestructura para la realización de actividades programadas por el Centro.
- c) Realizando actuaciones de mejora y conservación del edificio.
- d) Encargándose del mantenimiento y limpieza del centro.
- e) Coordinando actividades o interesándose por el centro a través del Consejo Escolar Municipal.
- g) La participación del Ayuntamiento se encauza a través de su representante en el Consejo Escolar del Centro.
- h) Ofertando actividades culturales.

Participación del Personal de Administración y Servicios

La participación de este personal se canalizará a través del Equipo Directivo.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Definir un marco general de estructuración y organización del centro con las normas y pautas que faciliten a los diferentes órganos de gestión y coordinación un eficaz funcionamiento, al mismo tiempo, que potencie la colaboración de toda la comunidad en el desarrollo de la convivencia fluida, grata y productiva.
- Ser el instrumento que articule la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la comunidad educativa, regulando sus derechos y deberes, y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
- Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.
- Facilitar, promover y aportar los medios y actuaciones necesarias, para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- Ser el medio idóneo para potenciar la educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los derechos humanos y a la convivencia entre personas, aproximándonos día a día a un modelo de educación inclusiva de la diversidad y de la interculturalidad.
- Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- Incrementar los procesos de coordinación familia – centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.
- Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, Seguridad Ciudadana, centro de salud...) en la tarea educativa.
- Conseguir que la comunidad externa al centro se integre en el proceso educativo y conseguir que el alumnado haga actividades comunitarias de participación y colaboración con la comunidad.
- Fomentar la comprensión, aceptación y colaboración con las diferencias individuales: facilitando en los alumnos y alumnas la elaboración de identidades positivas de género, raza, clase social..., promoviendo el respeto y aceptación de otras formas de entender la vida y la identidad personal, para conseguir como objetivo final la apertura hacia la participación y colaboración con el otro. Todo ello como vía de conseguir una conciencia, que lleve al compromiso social con la integración de la diferencia en las comunidades en las que se participe.
- Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo)

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Desarrollar valores, actitudes y prácticas que permitan el trato respetuoso hacia los demás dentro colegio, incluso fuera.
- Fomentar en los padres/madres la necesidad de poner límites en el seno familiar.

- Mejorar las relaciones entre el alumnado evitando la violencia verbal y física en las aulas y recreo, y como consecuencia fuera del recinto escolar.

3.3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Revisión de las metodologías concretas de aula que pudieran ahondar en las diferencias que pudieran provocar malestar entre el alumnado (autoconcepto) y por tanto la aparición de posibles conductas disruptivas del grupo o de determinado alumnado más propenso.
- Establecimiento de pautas de actuación por parte del profesorado y resto de personal que trabaja en el centro y que ejerce influencia directa en el alumnado, en aspectos claves como el trato, las normas de cortesía, el lenguaje utilizado y restos de condicionantes que educan.
- Dedicación en el tiempo lectivo semanal para trabajar el desarrollo de educación emocional:
 - Descubrir la importancia de los sentimientos.
 - Aprender a valorar las cualidades de cada uno, así como las imitaciones.
 - Aprender a ofrecer información precisa, ejercitándose en las presentaciones en público.
 - Comprender la conveniencia de pedir disculpas.
 - Tomar la iniciativa en la elección de juegos.
 - Comprender la importancia de demostrar al otro que le estamos escuchando.
 - Comprender el lenguaje no verbal a través de la expresión corporal.
 - Valorar la importancia de identificar con claridad el problema o conflicto.
 - Descubrir la importancia de la ayuda de los demás y a los demás.
 - Diferenciar entre pensamientos positivos y negativos.
 - Enseñar a los niños y niñas a dar argumentos de forma positiva.
 - Enseñar a esperar para obtener algo.
 - Autocontrol emocional.
 - La mejora del autoconcepto y por tanto, su repercusión en la autoestima,
 - la educación en la asertividad, resiliencia y la gestión eficaz.
- Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase en las sesiones de evaluación y al finalizar cada trimestre para analizarlo posteriormente y dar cuenta a la Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.
- Desarrollo de **habilidades de comunicación** entre el alumnado para la mejora de la convivencia del centro: Aprendizaje y entrenamiento en la escucha
- Desarrollar Programas preventivos, con la colaboración de responsable de orientación y EOE de referencia
- Establecimiento de unas pautas de actuación comunes y previamente consensuados entre el profesorado y resto de personal, desde 3 años hasta 6º, en materia de disciplina, normas a cumplir, correcciones para con el alumnado.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia que velará por el cumplimiento del Plan de Convivencia.

4.1.-Funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Pleno del Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia del Centro pertenece al Consejo Escolar, esta última es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

4.2.- Composición:

La comisión de Convivencia del Centro estará constituida por el Director/a que ejercerá la presidencia, el Jefe/a de Estudios, cuatro padres/madres miembros del Consejo Escolar y dos maestros/as también pertenecientes al Consejo Escolar.

4.3.- Competencias:

- Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Estudiar junto al Equipo Directivo los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- Ser informada por la Dirección de los casos que por su importancia así lo requieran, en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia del Centro y de los compromisos de convivencia suscritos.
- Informar sobre la Memoria Final de la Convivencia en el Centro (elaborada a partir de los informes trimestrales que se detallan en la plataforma Séneca).

4.4.- Infraestructura y recursos:

- La sala de profesores será el lugar donde la Comisión de Convivencia se reúna habitualmente.
- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor.

4.5.- Información de las decisiones:

- Las conclusiones y acuerdos de la Comisión de Convivencia serán conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que ésta realice.
- De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirá toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

4.6.- Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y para todos, con una finalidad esencialmente educativa.

4.7.- Plan de actuación:

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN
Actualización del Plan de Convivencia.	Antes del 30 de Septiembre
Revisar el Plan de Convivencia	Finalización del primer y segundo trimestre
Evaluación y Memoria del Plan de Convivencia	Junio
Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.	Durante todo el curso
Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.	Durante todo el curso
Proponer al Consejo Escolar las modificaciones del Plan de Convivencia para mejorar la convivencia en el centro, cuando lo considere oportuno.	Durante todo el curso
Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas	Finalización de cada trimestre

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Para que el trabajo escolar sea eficiente y provechoso es necesario la construcción de un clima de convivencia que haga posible la cooperación, el respeto mutuo, el trabajo eficaz y responsable y el fomento de relaciones armónicas de los integrantes de la Comunidad Educativa.

La convivencia sólida necesita el establecimiento de normas básicas reguladoras que traten de resolver las situaciones conflictivas. En nuestro colegio estas normas de convivencia tienen que recoger las relaciones y compromisos de todos los integrantes de nuestra Comunidad Escolar.

5.1.- NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Entradas y salidas del centro:
 - a) Las entradas y salidas del Centro se harán cuando y como se indique en el Protocolo Covid.

- b) Los alumnos/as entrarán y saldrán de las aulas guardando el orden, y en fila. Evitando siempre las carreras, la dispersión, el desorden y el griterío de los alumnos/os durante el acceso o salida de las aulas, siempre atendiendo a lo reflejado en el Protocolo Covid.
- c) Cada tutor/a, o en su caso el maestro/a especialista cuando el grupo tenga especialidad, será el responsable de la entrada o/y salida de ese alumnado, tanto a la hora de entrada como de salida.
- d) A las 9:05 horas, las puertas del Centro se cerrarán, para Primaria. A partir de las 9:05 el alumno/a entrará al centro pero los familiares registrarán en el Cuaderno de Entradas y Salidas del Alumnado”, ubicado en Secretaría, el motivo del retraso. Si no aporta en ese momento o posteriormente notificaciones suficientes, ese retraso será considerado injustificado por el tutor/a.
- e) Bajo ningún concepto el alumno/a podrá salir del Centro sólo. Exclusivamente podrán salir con sus padres o tutores legales tras haber firmado el Registro de Salida en Secretaria. Si acudiera otra persona a recoger el alumno, es necesario que esa persona esté autorizada previamente, además es necesaria una comunicación previa de los tutores legales al centro, avisando de la hora y la persona que lo va a recoger.
- f) El día del “mercadillo”, viernes, los familiares no podrán pasar al Centro para probar ningún artículo a sus hijos / as, ni incluso durante el recreo.

- Enfermedades-accidentes:

Cuando algún alumno/a se ponga enfermo/a o sufra un accidente en el Colegio, se avisará inmediatamente a sus padres o tutores y, si es necesario, se le llevará al Centro Médico, o se llamará a los Servicios Sanitarios locales o/y al 061, si procediera. El alumno/a que tenga que ser trasladado al Ambulatorio será acompañado/a por dos docentes: algún maestro/a y algún miembro del Equipo Directivo. A ningún alumno/a se le suministrará ningún medicamento, excepto que haya sido prescrito por el médico y claramente notificado por los tutores del menor. Sólomente se le puede hacer una cura de urgencia en el Centro, en los que no se emplearán ningún medicamento.

Los padres deben notificar al Centro si sus hijos/as son alérgicos a cualquier sustancia o padecen alguna enfermedad que requiera por parte del profesorado una observación o cuidados especiales. Para ello el centro les proporciona, en el sobre de matrícula, un cuestionario que han de cumplimentar y devolver firmado al centro, además de aquellos justificantes y autorizaciones médicas necesarias, indicadas en el Protocolo de Salud del Centro, de forma previa al comienzo del curso escolar o en cuanto la familia tenga constancia de la enfermedad de su hijo/a.

- Trabajo y estar en clase:

- a) Trabajamos de forma coordinada entre los distintos niveles y Ciclos.
- b) Para elaborar las programaciones de aula partiremos, además de los niveles cognitivos del alumnado, del Plan de Centro y Memorias e Informes del curso anterior.
- c) En clase se trabajará con un mínimo de orden y se hablará con un tono medio-bajo, para que las demás clases, puedan trabajar con normalidad.
- d) Se cuidará el orden, la limpieza y el cuidado general de todo tipo de material (didáctico, personal, mobiliario...).
- e) Al servicio se irá, atendiendo a lo reflejado en el Protocolo Covid.

f) Los profesores/as, harán los cambios de clase, lo más rápido y puntuales posible, movilizándose primero aquellos que estén en los cursos superiores. Éstos, antes de abandonar el aula, pedirán colaboración al docente de la clase contigua para que esté pendiente del grupo que se queda solo durante los minutos que tarde en realizarse el intercambio. Con esta actuación se pretende que ningún grupo carezca de la supervisión de un docente, por muy corto que sea el tiempo que transcurra.

- Recreo:

a) Durante el recreo ningún alumno/a permanecerá en las aulas. Si tienen que estar en ellas, será con el profesor/a que así lo haya decidido, y siempre estando el o la docente acompañándolo.

b) Los alumnos realizarán el recreo en sus correspondientes espacios, no siendo posible que los alumnos deambulen libremente por las zonas de recreo que no le corresponden.

d) La vigilancia por parte del profesorado será, siempre, activa y por turnos de recreo. Los turnos se colgarán en el tablón de anuncios de la sala de profesores, cumpliendo con lo estipulado en la Orden de 20 de agosto de 2010. Garantizando la atención y vigilancia del alumnado en todos los espacios del centro (muy especialmente, durante el recreo, la vigilancia de los baños, la zonal gimnasio y los pasillos que llevan hasta él, la zona de rampa de la puerta principal, las escaleras y la puerta principal)

e) Los días de lluvia los alumnos/as permanecerán, preferentemente, en el aula, o en el pasillo con sus tutores, junto a la puerta de su aula. Estos días durante el recreo los alumnos no podrán deambular por los pasillos, es decir siempre estarán próximos a su aula. Los días de lluvia el profesorado mantiene los mismos turnos de recreo.

f) Se utilizarán las papeleras, para depositar y reciclar residuos, ubicadas dentro del aula. Por lo que los alumnos saldrán al patio, habiendo colocado en los contenedores correspondientes de clase, el embalaje de la merienda. Siempre fomentando el reciclaje y la reducción de embalajes.

g) Los aseos serán utilizados de forma correcta y civilizada, quedando totalmente prohibida las carreras, las aglomeraciones, los gritos, etc. Y siempre, una actitud respetuosa con los usuarios que estén dentro. Sólo se podrá permanecer en ellos el tiempo que requiera la utilización correcta de los mismos. Para su uso en horario de clase, es necesaria la autorización del profesorado.

5.2.- NORMAS REFERIDAS A LOS PADRES Y MADRES

a) Los padres y madres deben conocer las normas básicas de funcionamiento del Centro, observar lo contenido en ellas y estimular a sus hijos/as en el respeto de dichas normas. Estas serán presentadas por el tutor/a en la primera reunión con las familias.

b) Deben atender a las citaciones formuladas por el Centro.

c) No visitarán a sus hijos/as durante el horario de clase o recreos sin causa justificada y autorizada.

d) No podrán acompañar a los alumnos/as hasta las clases ni esperarles a la puerta de las mismas. (Siempre deben dirigirse y esperar en Secretaría)

e) Visitarán a los tutores/as y miembros del Equipo Directivo en el horario que se establecerá para ello a principio del curso escolar.

e) Deberán colaborar en la labor educativa que el colegio lleva a cabo, suscribiendo cuando sea necesario los compromisos educativos y/o de convivencia.

f) Deberán cooperar en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos e hijas; y distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juego y televisión.

g) Deben proporcionar al colegio todos aquellos datos relevantes de sus hijos e hijas

- h) Deberán preocuparse en informar, a los tutores o tutoras de sus hijos/as, de las faltas de asistencia.
- i) Procurarán facilitar a sus hijos e hijas los medios y materiales necesarios para realizar las actividades escolares programadas por el Colegio.
- j) Se harán responsables de la devolución de los libros de texto u otro material que el colegio les proporcione.
- k) Deberán facilitar las obligaciones comunes de sus hijos e hijas respecto del Centro: puntualidad, orden, respeto, aseo, etc., así como estimularlos en el cumplimiento de las normas de convivencia del colegio como elemento que contribuye a su formación.
- l) En caso de que sus hijos/as tuvieran que ausentarse del colegio, deberán recogerlos personalmente o mediante persona mayor autorizada dando cuenta de ello al tutor/a y entregando al centro un escrito firmado explicando el motivo de la ausencia.
- m) Deberán facilitarles la ropa adecuada para la práctica de la Educación Física.
- n) Elegirán la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias y convicciones.
- Ñ) No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as. Fomentarán el respeto debido a toda la comunidad educativa, especialmente al profesorado, cumpliendo con las indicaciones que éstos hagan.
- o) En caso de separación judicial de los padres, justificarán a quién corresponda los acuerdos que deban ser conocidos en el centro como sentencias judiciales, la guardia y custodia de los hijos/as, etc. mediante los informes necesarios que quedarán archivados en el expediente del alumno/a.
- p) No se utilizarán las entregas y recogidas de alumnos para hablar con el tutor/a o profesor/a encargado en ese momento del grupo clase. Esto merma la atención prestada a los alumnos y por tanto la seguridad de estos.
- q) Respetarán y cumplirán los acuerdos alcanzados por la mayoría que se den en las tutorías de sus hijos/as.
- r) Serán responsables de mantener actualizados los datos personales relativos a dirección, teléfono, personas autorizadas a la recogida de sus hijos/as....
- s) Serán responsables de proporcionar un desayuno sano y equilibrado a sus hijos/as antes de que éstos vengan al colegio; en ningún modo el tentempié de media mañana sustituirá al de casa.
- t) Traerán puntualmente a sus hijos/as a las horas fijadas.
- u) Asistirán a las convocatorias individuales y/o grupales de tutoría.

5.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y EL PROFESORADO

- Derechos de los alumnos y alumnas:
 - a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) Derecho a la igualdad de oportunidades ante la educación.
 - c) Derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier condición o circunstancia personal o social.
 - d) Derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
 - e) Derecho a reclamar, a través de sus padres, contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso.
 - f) Derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
 - g) Derecho a que la actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

- h) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- i) Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- j) Derecho a que el Centro guarde y reserve la información que posean acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos/as. El Colegio comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.
- k) Derecho a la participación en el funcionamiento y vida de los Centros, a reunirse y a elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes.
- l) Derecho a ser informados sobre las cuestiones propias del Centro y del sistema educativo en general.
- m) Derecho a la libertad de expresión y a mantener su discrepancia, sin perjuicio de los derechos de los demás y el respeto que merecen las instituciones.
- n) Derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones y precauciones necesarias reguladas según dicta este Reglamento.
- ñ) Derecho a participar, en calidad de voluntarios, en actividades y en el funcionamiento del Centro.
- o) Derecho a recibir ayudas compensatorias y protección social.

- Deberes de los alumnos y alumnas:

- a) El estudio es un deber básico que se concreta en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, con el máximo aprovechamiento posible.
 - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
 - Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. Cumpliendo con sus responsabilidades y el trabajo requerido.
 - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- b) Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas o morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, sexo, raza o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- d) Deber de respetar el proyecto educativo del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

- Derechos del profesorado:

- Derecho a emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que consideren más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades de sus alumnos y alumnas. Este derecho hace alusión a la autonomía profesional y pedagógica dentro del aula y a la capacidad de cada profesor para tomar iniciativas respecto a los métodos de enseñanza que ayuden a alumnos y alumnas a alcanzar los objetivos educativos programados, pero siempre no alejándose de las líneas pedagógicas del centro educativo.
- Derecho a recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de formación de sus hijos y a que apoyen la autoridad del profesor.

- Derecho a ser respetados y valorados de acuerdo con el papel que representan en nuestra sociedad: el derecho a recibir el respeto, la consideración y la valoración social de las familias y de toda la comunidad educativa, compartiendo entre todos la responsabilidad de la educación y formación.
 - Derecho a esperar de las alumnas y los alumnos el respeto que merece el profesor y a que se involucren en su propia educación, asumiendo la responsabilidad que les corresponde en función de su edad y nivel de desarrollo.
 - A una formación permanente que les posibilite el desarrollo personal y profesional.
 - A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
 - A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la Ley.
 - A ocupar la provisión de niveles, tutorías o especialidades, de acuerdo con las leyes y normativas que en cada momento estén vigentes.
 - A reunirse, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - A los permisos que legalmente le correspondan.
- Deberes del Profesorado:
 - Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
 - Cumplir con la programación y la enseñanza de las áreas y materias y módulos que imparta.
 - La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - Vigilar a sus alumnos/as durante su permanencia en el centro.
 - Respetar la personalidad de cada alumno/a e intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
 - Atender a la diversidad del alumnado.
 - Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula y del recinto escolar, atendiendo a lo reflejado en el PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO ANTE LA INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - Recibir la visita de los padres o tutores legales y atenderlos dentro del horario establecido para este fin.
 - Controlar la asistencia de sus alumnos/as a clase y notificar las ausencias para tomar las medidas que al respecto marca la normativa actual.
 - Formar parte del Claustro y asistir a las reuniones del mismo, mostrando una actitud de diálogo y respeto hacia sus miembros integrantes.
 - Participar activamente en la organización del centro a través de los órganos correspondientes.

5.4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO REFERIDAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- a) Los alumnos/as respetarán la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Deberán respetar los horarios establecidos y las orientaciones del profesorado.
- c) Asistirán puntualmente al colegio y a todas las actividades escolares, con el máximo aprovechamiento.
- d) Harán un uso adecuado de todas las instalaciones, procurando su conservación. Cuidarán y utilizarán correctamente los bienes del Colegio.
- e) Transitarán por el interior del edificio de forma ordenada. Entrarán y saldrán de su interior, de acuerdo con las normas específicas establecidas.

- f) Tanto durante el período lectivo como de recreo, los alumnos/as no podrán permanecer sin la compañía de un profesor/a. No podrán transitar solos por los pasillos del centro, exceptuando la salida a los baños. La cual debe de estar muy controlada.
- g) Cada alumno/a respetará las pertenencias de todos los demás.
- h) Los alumnos/as asistirán a clase suficientemente aseados.
- i) No deberán practicar juegos violentos.
- j) No perturbarán la marcha de las clases.
- k) Procurarán colaborar con los demás compañeros y compañeras en las tareas colectivas.
- l) Realizarán, dentro de sus capacidades, las actividades que se les encomienden.
- m) Deberán mantener un trato respetuoso con los maestros/as y el personal de servicio del colegio.
- n) Deberán participar, de acuerdo con sus edades, en la organización del colegio.
- ñ) Para entrar se colocarán con su clase en el sitio que tengan asignado, y no pasarán al interior de las clases hasta la indicación del maestro/a.
- p) No podrán abandonar el colegio en horario escolar sin la autorización escrita de su padre o madre, tutor/a, quedando reflejado en el Registro de Salidas y Entradas en Secretaría. Al final de la jornada, deben ser recogidos por sus padres, o en su caso por familiares o adultos autorizados. Los alumnos/as no podrán salir del recinto escolar sin contar con el permiso del director/a y tutor/a.
- r) Entregarán a sus padres y madres las comunicaciones que se les remita por escrito, y al contrario.
- s) Aportarán regularmente a clase los libros de texto y el material preciso para las actividades diarias. Cuidarán adecuadamente el material de texto que el colegio les proporcione y mantendrán limpios sus cuadernos.
- t) Deberán prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del colegio.
- u) Deberán conservar la limpieza en todo el recinto escolar. Deberán respetar todo el mobiliario y material didáctico del centro, haciéndose responsable de su conservación.
- w) Al finalizar las clases, deberán recoger todas las pertenencias, otros materiales que se estén utilizando y dejar todo limpio y en orden.
- x) Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres/madres. Esta norma será aplicable también en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares organizadas por el Centro. Queda prohibido igualmente traer juguetes al centro sin la autorización previa del tutor/a.
- y) El recinto del Centro está reservado a los alumnos/as matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- j) Y todas aquellas reflejadas en el Protocolo Covid.

RECREOS

1. Durante el recreo no se podrá permanecer en el aula si no está en ella el maestro/a.
2. Durante los días que por alguna circunstancia no se pueda hacer uso del patio, se permanecerá en el aula de forma correcta o en los lugares indicados por los maestros/as.
3. En el patio de recreo, los alumnos/as jugarán en los lugares que se les indique y no practicarán juegos que se consideren peligrosos.
4. Se utilizarán las papeleras para depositar residuos, papeles... no ensuciando en ningún momento el patio.

5. Se respetarán las indicaciones de los maestros/as.
6. Se respetarán los turnos en los juegos.
7. No se llevarán a cabo juegos violentos, que molesten a los compañeros/as, ni que impliquen la manipulación de piedras u otros objetos que se consideren peligrosos por su inadecuado uso.
8. Los aseos serán utilizados de forma correcta, nunca para fines lúdicos. Sólo se podrá permanecer en ellos el tiempo que requiera la utilización correcta de los mismos, retrasando la entrada o volviéndose a clase si éste estuviese completo.

BIBLIOTECA

1. Los libros se pueden consultar en la biblioteca y sacar con el servicio de préstamos, atendiendo a lo establecido en el Plan Covid
2. El alumno/a que pierda un libro o lo deteriore, por un uso inadecuado, deberá reponerlo o hacer la aportación económica correspondiente para que el centro lo vuelva a adquirir.
3. Durante el horario de biblioteca se debe leer y trabajar en silencio, se pueden hacer actividades sin molestar al resto de compañeros.
4. Al finalizar la sesión o actividad, se dejará todo en orden y limpio.

SUM

1. Se estará en silencio, atendiendo a las actividades que en esta estancia se realicen.
2. Al finalizar la sesión o actividades se dejará el mobiliario ordenado, el material recogido... quedando todo en orden y limpio.
3. Se procurará no romper ni ensuciar nada del material utilizado, manipulándolo de forma correcta, cómo y cuándo el maestro/a lo indique. Si el uso inadecuado de algún material lleva a su desperfecto, deberá ser repuesto por el alumno/a.
4. Se puede trabajar en grupo sin molestar al resto de compañeros.

GIMNASIO

1. Para hacer Educación Física hay que traer la indumentaria correcta (ropa y calzado deportivo).
2. Los adornos personales (pulseras, anillos, etc.) no se llevarán puestos durante el desarrollo de las clases, por los daños que puedan ocasionar. El pelo largo deberá estar recogido en una cola (por higiene y seguridad).
3. En caso de que algún alumno no pudiera participar en las actividades prácticas, total o temporalmente, asistirá siempre a clase, ayudando al maestro a colocar los materiales, y haciendo otras actividades programadas por la especialista en EF, etc....
4. Los desplazamientos hasta el gimnasio, lo más ordenados y silenciosos.
5. Es necesario traer a clase una bolsa de aseo, para su uso al terminar la sesión. Con ello, mejoraremos nuestros hábitos higiénicos.
6. Al finalizar la sesión o actividades se dejará el mobiliario ordenado, el material recogido... quedando todo en orden y limpio.
7. Se procurará no deteriorar el material utilizado, manipulándolo de forma correcta, cómo y cuándo el maestro/a lo indique. Si el uso inadecuado de algún material lleva a su desperfecto, deberá ser repuesto por el alumno/a.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS

6.1.-PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO ANTE LA INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Hay que resolver los problemas donde y cuando se crean, lo más cerca posible de la situación. Siempre una actitud proactiva y reeducadora. Nadie puede hacer la actuación de otro, la acción de cada uno de los miembros de la comunidad educativa imprescindible.

6.1.1-GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN ANTE PROBLEMAS EDUCATIVOS Y/O CONVIVENCIA Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA DE CONVIVENCIA:

1º vez. Maestro/a más próximo a la situación problemática:

- Solución entre iguales y reflexión sobre lo sucedido.
- Consecuencias educativas.
- El docente que presencia la conducta se comunicará de forma inmediata con las familias para explicar lo sucedido, antes de que finalice la jornada escolar, mediante una llamada de teléfono o videollamada.
- Cuestionario de conducta. Lo cumplimentará el docente que presencia la conducta negativa. La cual será custodiado por la jefatura de estudios hasta final de curso. (Anexos)
- Si se considera oportuno, el tutor registrará de forma inmediata la conducta contraria en Séneca (es necesario, de forma previa, el consenso y la comunicación de los docentes que han intervenido y el tutor/a)

1º, reincidencia. Tutor/a

- Solución entre iguales y hacer reflexionar al alumno/a sobre lo sucedido.
- Consecuencias educativas
- El docente que presencia la conducta y el tutor/a del alumno se comunicarán de forma inmediata con las familias para explicar lo sucedido, antes de que finalice la jornada escolar (a través de una llamada de teléfono, en la cual se aprovechará para establecer una tutoría con la familia y concretar la fecha y hora de la misma)
- Cumplimentar el Cuestionario de Conducta. Lo cumplimentará el docente que presencia la conducta negativa y firmado por el tutor (será custodiado por la jefe de estudios hasta final de curso)
- Tutoría con la familia para informar ampliamente de lo sucedido, solicitar colaboración e implicación, concretar las medidas/consecuencias educativas que se van a llevar a cabo con el alumno/a de forma inmediata y las medidas/consecuencias futuras ante la reincidencia. (Si se diese el caso que el alumno/o lleva a cabo la conducta negativa en clase de un/a especialista, éste/a también estará presente en dicha reunión. Se hará en horario de exclusiva y el tutor dejará constancia de lo tratado en dicha tutoría por escrito.)
- Si se considera oportuno, formalización del Compromiso de Convivencia o Compromiso Educativo.
- El tutor realizará el registro de conducta contraria en Séneca, si se considera oportuno (es necesario el consenso y la comunicación de los docentes implicados y el tutor)

2º, reincidencia. Equipo Docente:

- Antes de que finalice la jornada escolar, mediante una llamada telefónica, comunicación inmediata con las familias para explicar lo sucedido, detallarle las consecuencias y

correcciones educativas que se han previsto ante la conducta del alumno/o y concretarle el horario y fecha de una tutoría con todo el equipo docente.

- Actuaciones inmediatas con el alumno/a (es necesario, de forma previa, el consenso y la comunicación de los docentes implicados y el tutor/a):
 - a) Establecer las consecuencias educativas para el alumno o alumna.
 - b) Llevar a cabo correcciones establecidas en el D.328/2010, como:
 1. **Reparación daños.** (En el caso que la reparación no fuese viable, el pago de la factura de los daños ocasionados)
 2. Realizar tareas **fuera/dentro del horario lectivo en el centro**
 3. **Suspensión de la asistencia** a determinadas clases y actividades.

- Cumplimentar cuestionario de conducta. Lo cumplimentará el docente que presencia la conducta negativa (será custodiado por el jefe de estudios hasta final de curso)
- Registro de conducta en Séneca
- Reunión del equipo docente con alumno/a conflictivo/a (Se intentará conmovier y hacer reflexionar al alumno. Está reunión se hará lo antes posible, en horario de exclusiva o en durante el recreo).
- Reunión del equipo docente con la familia del alumno/a (Esta reunión se llevará a cabo lo más inmediato posible en horario de exclusiva. Será el tutor quien concierte y concrete la fecha y hora de la reunión al equipo docente y a la familia. Se dejará constancia por escrito de lo tratado en dicha reunión). **El alumno/a estará presente**, al menos, en una parte de la reunión.
- Compromiso educativo y/o de convivencia (el cual se formalizará en la tutoría con el equipo docente)

3º, reincidencia. Equipo directivo:

- Entrevista con el alumno/a
- Si se diese el caso, reparación de los daños materiales (o pago para la reparación de los daños ocasionados)
- Cumplimentar el Cuestionario de Conducta. Lo cumplimentará el docente que presencia la conducta negativa (será custodiado por el jefe de estudios hasta final de curso)
- Registro de la conducta en Séneca (por el tutor/a o/y equipo directivo)
- Entrevista con los tutores legales del alumno/a, lo más inmediato posible en presencia del alumno/a
- Aplicación de una de las siguientes correcciones concretadas en el artículo 34 del D.328/2010, como (la elección de una de las medidas será consensuada por el Equipo Docente y el Equipo Directivo:
 - Aula de convivencia (Se le transmitirá a la Comisión de Convivencia
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro, entre 1 y 3 días.

6.1.2.- GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN ANTE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

- **Intervenciones necesarias desarrollar ante una conducta gravemente perjudicial:**

-1ª parte: Maestro/a más próximo a la situación problemática:

- Actuar ante la situación para evitar que se produzcan males mayores y/u otros alumnos/as corran algún tipo de riesgo como consecuencia del conflicto.
- Evitar perder la calma, por lo que siempre mantendremos una actitud proactiva y reeducadora.
- Pedir ayuda y refuerzo al docente más próximo (haciendo uso de opciones que eviten ausentarnos del lugar del conflicto: mandando a un alumno/a, haciendo uso de teléfono móvil, etc.).
- Comunicación al Equipo Directivo
- Cuestionario de conducta. Lo cumplimentará el docente que presencia la conducta negativa (será custodiado por la jefa de estudios hasta final de curso)

-2ª parte: Equipo Directivo (la intervención se iniciará lo más inmediata posible, en cuanto algún miembro del equipo directivo tenga disponibilidad horaria)

- Aclaración de lo sucedido.
- Entrevista con los alumnos/as implicados.
- Comunicación al tutor/a del alumno/a, si fuese el caso.
- Comunicación inmediata a las familias y concreción de una entrevista, ésta será lo antes posible. En la cual estarán presente los docentes que han presenciado el conflicto.
- Aplicación de medidas disciplinarias establecidas en **el artículo 37 del D. 328/2010** (Esta decisión será consensuada entre el Equipo Docente, el Equipo Directivo y aquellos docentes que hayan presenciado o intervenido en el conflicto)
- Registro de la conducta en Séneca

➤ **1º reincidencia, conducta gravemente perjudicial: Equipo Directivo**

- Entrevista con los alumnos/as implicados.
- Comunicación al tutor/a del alumno/a, si fuese el caso.
- Comunicación inmediata a las familias y concreción de una entrevista, ésta será lo antes posible.
- Registro de la conducta en Séneca
- Entrevista con la familia, si fuese conveniente en ella estará presente el/la docente que presenció la situación problemática y el alumno/a.
- Aplicar medidas disciplinarias atendiendo a **lo concretado en el artículo 37 del D. 328/2010**. (Esta decisión será consensuada entre el Equipo Docente, el Equipo Directivo y aquellos docentes que hayan presenciado o intervenido en el conflicto)
- Cuestionario de conducta. Lo cumplimentará el docente que presencia la conducta negativa (será custodiado por la jefa de estudios hasta final de curso)

➤ **2º reincidencia: Comisión de Convivencia**

- De forma inmediata al suceso se llevarán a cabo cada una de las actuaciones detalladas en el apartado anterior, y el asunto será trasladado y tratado desde el marco de actuación de la Comisión de Convivencia del Centro lo antes posible.

6.1.3.- LISTA DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTAS GRAVEMENTES PERJUDICIALES

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	CONDUCTAS GRAVEMENTES PERJUDICIALES
Falta de puntualidad y/o de asistencia con reincidencia	La agresión física.
Incumplir alguna de las normas de convivencia del centro	Hostigar a algún miembro de la comunidad educativa.
No acudir a clase con el material necesario	Cualquier tipo de vejación
No seguir las orientaciones del maestro/a	Cualquier tipo de intimidación
Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Las injurias y ofensas
	Actuaciones perjudiciales para la salud.
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Espiar en el baño.
	El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o de estudiar por sus compañeros y compañeras.	
Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
	Las vejaciones o humillaciones de carácter sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
Correr, gritar o cualquier otra acción que altere los intercambios de clases, las salidas y entradas al centro educativo/ recreo.	Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Hacer uso inadecuado de la mascarilla o no hacer uso de ella en los lugares y tiempos correspondientes.	La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
Traer móviles al colegio, relojes inteligentes u otros dispositivos móviles que fotografíen o/y graben videos o audios.	La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
Apropiarse indebidamente de enseres de un compañero o compañera	Humillaciones de carácter xenófobo, sexual, racial u otras.
Gritar a compañeros, realizar juegos violentos o no dejar participar a otros compañeros/as dentro del aula o durante el recreo	Romper el material o/y mobiliario del aula y/o centro, intencionadamente.
Uso de palabras inadecuadas con carácter ofensivo de carácter leve.	Actitud desafiante y/o agresiva.
Manipular la mascarilla de otro compañero con fines irreptuosos	Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
Uso inadecuado del material o instalaciones del centro	Posesión de objetos punzantes y cortantes o inflamables
Ensuciar el aula y/o centro intencionadamente	Usar el móvil para grabar imágenes de compañeros o/y profesores
Impedir el normal desarrollo de una clase, con continuas interrupciones, intencionadamente.	Actos de agresión física o moral, indisciplina, injuria, amenazas u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa
Insultos y faltas de respeto leves	Incumplimiento de las correcciones impuestas
Respeto de las normas y de los compañeros/as durante el juego.	Humillación de cualquier tipo a ACNEAE
Inducir e incitar una discusión o problema	Sustracción o daños graves a instalaciones, material y documentos. Falsificación o sustracción de documentos académicos
Incumplimiento de las medidas y/o correcciones impuestas por el docente.	Actos dirigidos a impedir o alterar las actividades y/o funcionamiento del Centro.

6.1.4.-CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

A efectos de la graduación de las correcciones se considerarán:

Circunstancias atenuantes:

- La edad del alumnado.
- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.

Circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- Que la víctima sea de menor edad; esté recién incorporado al centro; alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales, físicas o psíquicas.

Siempre que la sanción ocasione la no asistencia a determinadas clases o al centro, se elaborará un plan de trabajo por el equipo docente para evitar la interrupción de su proceso formativo, quedando constancia por escrito.

6.1.5.-TÉCNICAS

1. Ejercicio de reflexión sobre lo sucedido.
2. Realizar una carta de disculpa.
3. Sobrecorrección. Que repita lo que hizo de forma positiva.
4. Economía de fichas u sistemas de puntos (u otras que se consideren oportunas)
5. Pacto / contrato (niños más mayores).
6. Consecuencia disuasoria. Por ejemplo, si no acabo los deberes tendrá que acabarlos en el recreo, en casa.
7. Doble alternativa. Que él elija que quiere hacer primero.
8. Refuerzo positivo. Reforzar comportamientos positivos. Hablar de sus fallos para mejorarlos.
9. Otras consensuadas por el equipo docente e informado al Equipo Directivo

6.1.6.- ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA.

1. Mediación / solución entre iguales. Utilizar al alumnado mayor para dar ejemplo a los pequeño, mediando e interviniendo de forma ejemplar en conflictos de alumnos más pequeños. Y trabajar soluciones entre iguales y con ello trabajar también los niveles de frustración del alumnado.
2. Para corregir o sancionar una conducta es imprescindible tener templanza y evitar perder los nervios. Debemos armarnos de paciencia, especialmente cuando estamos cansados o agotados por otros motivos.
3. Inmediatez. No permitamos que pase mucho tiempo entre la falta y la penalización, especialmente en el caso de niños más pequeños, que olvidan rápido.
4. Los castigos o sanciones deben ser una herramienta excepcional, no una recurrente. Demasiados castigos deben hacernos sospechar que el niño está llamando la atención por algún problema oculto y por lo general más grave. En ese caso, debemos corregir y, si es necesario, pedir ayuda externa (familia, figura del orientador, equipo docente, etc.)
5. Objetivo primordial es que el niño entienda las relaciones de causa-efecto entre la falta y la penalización. De esa manera, aprenderá a evitar por sí solo las conductas que le acarrearán consecuencias negativas
6. Racionalidad. No debemos imponer castigos difíciles de cumplir y de supervisar por nosotros mismos.
7. Fortalecer las conductas positivas que erradicar las negativas.

6.2.-CONSECUENCIAS EDUCATIVAS

A la hora de decantarse por una consecuencia u otra, es importante tener muy presente la graduación, para que la elección sea coherente y consecuente con la actuación del alumno/a. Para que la intervención sea lo más coherente y justa posible vamos a recurrir a las siguientes herramientas de las que dispone el centro; para ello es necesario consultarlas con mucho detenimiento y conciencia:

6.2.1.-GUÍA DE INTERVENCIÓN ANTE **CONDUCTAS CONTRARIAS** (situada en el punto 6.1.1. este documento).

Siempre, lo antes posible, la medida será consensuada por el equipo docente, trasladado al equipo directivo y comunicado a la familia por el tutor/a; o en el caso, el docente que presencie la conducta.

6.2.2.- SUGERENCIA DE CONSECUENCIAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO.

A) CONSECUENCIAS QUE NO TIENEN POR QUÉ SER CONSENSUADAS CON EL EQUIPO DOCENTE, EL MAESTRO TIENE AUTONOMÍA PARA LLEVARLA A CABO:

- Restituir el daño causado.
- Reparar el error.
- Pérdida de privilegios
- Ejercicio o ficha de reflexión.
- Carta de disculpas a la/s persona/s ofendida/s
- Búsqueda en el diccionario de diferentes palabras referidas a los valores sociales y a buena convivencia. Y/o hacer oraciones o composiciones escritas con las palabras anteriores.
- Tiempo fuera para que reflexione: No implica sacarlo del aula, sino apartarlo del lugar donde cometió el error y acompañarlo para que reflexione. Nunca dejar solo al alumno/a. Principalmente para alumnado de menor edad. El tiempo de reflexión irá en función de la edad, recomendando un minuto por año.

B) CONSECUENCIAS QUE SÍ TIENEN POR QUÉ SER CONSENSUADAS CON EL EQUIPO DOCENTE O/Y CON EL PROFESORADO QUE INTERVENGA, DE FORMA PREVIA :

- Alumno/a viajero. Se llevará en una determinada área concreta o durante un determinado tiempo durante la jornada. El alumno no debería estar fuera de su clase más de 60 minutos al día. Esta medida se prolongará como máximo 5 días. El alumno/a debe ser, siempre, atendido académicamente por el docente que lo

recibe en su aula, por lo que el alumno debe llevar tarea adecuada a su nivel curricular cuando se desplaza.

- Pérdida de privilegios y/o trabajos durante el recreo, en clase de EF, de Ed. Artística.
- Supresión de actividades complementarias y/o extraescolares
- Los lunes, en horario de exclusiva , por la tarde acudir al centro a realizar algún trabajo o tarea (Decisión consensuada con el equipo docente y, posteriormente, con la familia)

6.2.3.- COMPROMISO EDUCATIVO (modelo en anexo del Plan de Convivencia).

Con objeto de estrechar la colaboración entre el profesorado y las familias del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Este compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y además podrá suscribirse en cualquier momento del curso, cuando se estime conveniente.

El equipo docente junto al tutor/a del alumno/a, será el que realice el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro, con el propósito de garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos; el centro ofrecerá, como bien dice la normativa, esta posibilidad a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación. Sin embargo, en nuestro centro, también, ofrecemos la posibilidad de llevar a cabo compromisos educativos con las familias del alumnado que no hayan superado 1 ó 2 áreas o materias; para de este modo intentar paliar o mejorar estas dificultades de aprendizaje lo antes posible, siempre que el Equipo Docente lo considere oportuno.

6.2.4. COMPROMISO DE CONVIVENCIA (modelo en anexo del Plan de Convivencia).

A) OBJETIVOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA:

- Prevenir para evitar situaciones de alteración de la convivencia o agravamiento de las mismas
- Mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

B) SUSCRIPCIÓN

Se realizará siempre que la familia esté dispuesta, a petición de:

- la familia del alumno/a (reflejar por escrito lo comentado en la reunión en el acta de tutoría con la familia. Y es necesario realizar un equipo docente)
- equipo docente del alumno (reflejar por escrito en un acta de equipo docente)

- el tutor/a por iniciativa propia, tras haber informado al equipo docente. (reflejar por escrito en un acta de equipo docente)

CONTENIDOS

Por parte de la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción, por parte del alumnado, del centro y del profesorado.

Por parte del Centro:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

C) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia o sugerida por el equipo docente o la familia.
2. Se realizará un Equipo Docente para analizar la propuesta.
3. El tutor o tutora dará traslado al equipo directivo de la propuesta.
4. El equipo directivo, una vez verificadas las condiciones, autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

Apartados de los Compromisos de Convivencia:

- Las medidas y objetivos concretos que se acuerden.
 - Las obligaciones que asume cada una de las partes.
 - La fecha y los cauces de evaluación de esta medida.
 - Constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
5. Una vez firmado el tutor o tutora entregará copia al equipo directivo.
 6. La Dirección lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
 7. Tras un Equipo Docente, el tutor/a mantendrá las reuniones previstas con la familia y conjuntamente realizarán una valoración, que trasladarán al Equipo Directivo.
 8. La Dirección trasladará la valoración a la Comisión de Convivencia.
 9. La comisión de convivencia evaluará el Compromiso de Convivencia una vez finalizado.

D) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El seguimiento lo realizará el tutor, con el apoyo de Equipo Docente.
- Cuando el alumno/a cumpla el Compromiso de Convivencia correctamente. Se emitirá un informe del que se dará copia a la Comisión de Convivencia, a la familia y al tutor.
- En caso de incumplimiento, lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia que realizará un informe incitando a la familia al cumplimiento del compromiso o para comunicarle su anulación dejando claro que es su responsabilidad.
- El documento se ajustará al modelo que aparece en el apartado de Anexos.

6.2.5.-AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia es un espacio para el tratamiento individualizado del alumnado, como consecuencia de haber ido agotando las medidas concretadas en el apartado "PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO ANTE LA INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA".

En el Aula de Convivencia siempre se favorecerá el proceso de reflexión y no de castigo, de acuerdo a los criterios de la orientación educativa; pero garantizando la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente.

El aula de convivencia estará coordinada por un responsable nombrado por la Dirección. Este nombramiento será realizado o renovado a principios de cada curso escolar.

El aula, ubicada en la antigua Jefatura de Estudios, estará abierta las 25 horas semanales, atendida por aquellos/as profesionales que aparecen en el cuadrante de sustituciones y refuerzo de centro.

Criterios del Aula de Convivencia

- Tratamiento individualizado.
- Reflexionar sobre las circunstancias que han motivado su presencia en este aula.
- Realizar actividades formativas, programadas por el equipo docente tras haber tenido en cuenta las recomendaciones al E.O.E. y del Equipo de Orientación del Centro. Por lo que es necesario llevar a cabo una reunión previa donde se concretaran los tipos y carácter de las actividades, donde estarán Equipo Docente, Equipo de Orientación y, si es posible, algún miembro del Equipo Directivo. Las conclusiones serán recogidas en acta por el tutor/a.
- Las normas de convivencia son las mismas que las de cualquier aula del centro.
- El profesor que está en el aula de convivencia cumplimentará la **ficha para el control de asistencia del alumnado**, indicando las observaciones pertinentes (tipo de material que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc).

1. -Procedimiento de derivación y condiciones de organización del aula de convivencia

- El Aula de Convivencia no es un aula de castigo, y sí un espacio para dar respuesta a necesidades formativas relacionadas con habilidades sociales, escucha activa, empatía, diálogo constructivo o resolución de conflictos.
- La dirección deriva e informa a la Comisión de Convivencia.
- Se dará trámite de audiencia a la familia de la resolución de derivación de un alumno/a al Aula de Convivencia.
- Fijar el número de sesiones y el horario de atención en el Aula de Convivencia, lo concretará el Equipo Docente junto al Equipo Directivo y al Equipo de Orientación del centro).
- El equipo de orientación y equipo docente establecen los aspectos relativos a trabajar sobre la convivencia
- El equipo docente concretará las tarea curricular que el alumno debe desarrollar el alumno/a durante su estancia en el Aula de Convivencia.
- Se contará con un registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia y del profesorado que lo atiende.
- Se contará con un registro para el seguimiento de la evolución del alumno o la alumna en el Aula de Convivencia, y para trasladar esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la Comisión de Convivencia, como a su familia, así como para evaluar la eficacia de las intervenciones
- El profesorado a cuyas clases no asistirá el alumnado planificará las actividades que el alumnado deberá realizar sobre su área o áreas que las entregará al responsable del Aula de Convivencia.
- Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro, designará al profesorado responsable coordinador del Aula de Convivencia.

6.2.6.- GUÍA DE INTERVENCIÓN ANTE **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.** (situada en el punto 6.1.2. este documento)

Para este apartado nos centraremos en el Decreto núm. 328/2010, en el Artículo 36 y 37.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Atendiendo al Artículo 37. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos

objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general:

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 del Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. 3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes

legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

Inicio del expediente:

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento:

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director

o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas Provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento:

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos Contra la resolución:

Se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Entre las actividades que figuran en este Plan de Convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

La segunda actividad tiene que ver con el seguimiento del Plan de Convivencia, al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y la evaluación del Plan, elaborando informes cuando sea necesario que incluyan las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar y el Claustro participarán en el seguimiento y evaluación del Plan, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

A final de cada curso escolar se realizará la memoria de este Plan que una vez aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar, será tenida en cuenta para la mejora del Plan de Convivencia del próximo curso.

8. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.
- La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

9. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

- El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.
- El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
- Además, en el mismo día que sucede la conducta contraria el profesorado cumplimentará el cuestionario, modelo propio del centro. (Anexo)

10. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

- La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de

manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

- Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.
- La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.